

FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL (S05)	
HORAS	22 horas lectivas.
ALUMNADO	16 alumnas/alumnos (máximo) y 8 (mínimo).
FINALIDAD	Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias: ✓ Capacitar al alumnado en primeros auxilios, técnicas elementales de enfermería y en el procedimiento de la consulta médica por radio.
REQUISITOS	▪ Titulación/Certificado Profesional: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones: ▪ Capitán de la Marina Mercante. ▪ Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante. ▪ Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante. ▪ Patrón de Altura de la Marina Mercante. ▪ Patrón de Litoral de la Marina Mercante. ▪ Capitán de Pesca. ▪ Patrón de Altura. ▪ Patrón de Litoral. ▪ Jefe de Máquinas de la Marina Mercante. ▪ Oficial de Máquinas de Primera Clase de la Marina Mercante. ▪ Oficial de Máquinas de Segunda Clase de la Marina Mercante. ▪ Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante. ▪ Mecánico Mayor Naval de la Marina Mercante. ▪ Mecánico Naval de la Marina Mercante. ▪ Oficial Radioelectrónico de Primera Clase de la Marina Mercante. ▪ Oficial Radioelectrónico de Segunda Clase de la Marina Mercante. ▪ Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. ▪ Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. ▪ Patrón Portuario. ▪ Mecánico Portuario. ▪ Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo. Primera Categoría. ▪ Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo. Segunda Categoría. ▪ Patrón Profesional de Instalaciones y Dársenas Portuarias. ▪ Marinero de Primera de Puente.

FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL (S05)

- Capitán de Yate¹.
- Patrón de Yate¹.
- Marinero de Primera de Máquinas.
- Patrón Costero Polivalente.
- Patrón Local de Pesca.
- Mecánico Mayor Naval.
- Mecánico Naval.
- Mecánico de Litoral.
- Marinero de Puente de la Marina Mercante con atribución de mando².

Podrán asimismo realizar este curso los alumnos y alumnas que:

- Estén cursando o hayan finalizado estudios académicos correspondientes a cualquiera de dichas titulaciones o certificados, o
- Estén realizando o finalizado las prácticas académicas o profesionales correspondientes, aunque no se posea la titulación o certificado oficial de la Dirección General de la Marina Mercante.

Dichas situaciones se acreditarán mediante certificado emitido por el centro de formación o empresa, según corresponda.

- **Otros requisitos:**

En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes:

- Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.

En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:

- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o

¹ Los poseedores de los títulos de **Capitán de Yate** y **Patrón de Yate** podrán realizar ser seleccionados siempre que cuenten con las habilitaciones anejas contenidas en el artículo 34 del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y así esté reflejado en el dorso de la tarjeta expedida por la DGMM, esta habilitación será válida únicamente mientras el certificado de formación básica esté vigente.

² Se considera como **Marinero de Puente con atribución de mando**: aquellos que manejan embarcaciones profesionales de menos de 10 metros de eslora, siempre y cuando no transporten más de doce pasajeros y naveguen exclusivamente dentro de aguas interiores de puerto (Disposición adicional segunda del R.D. 973/2009, de 12 de junio, en su nueva redacción dada por el RD 938/2014).



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL (S05)

- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.